



del domicilio en la ciudad de Tulcán, Cantón Tulcán, Provincia del  
Carchi; capaces y hábiles para contratar y obligarse a quienes se  
conoce personalmente hoy fe, por haberme presentado los originales  
de sus documentos de identidad, los mismos que se agragan en  
fotocopia a la matriz, bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y  
resultados de la escritura de cesión de participación de la COMPAÑÍA  
TRANSFIBE TRANSPORTE FIGUEROA BECERRA CIA LTDA, que  
copia literalmente de la minuta que me presentan es como sigue:

**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA TRANSFIBE TRANSPORTE  
FIGUEROA BECERRA CIA LTDA**

**OTORGAN**

**JORGE BOLIVAR SALAS CASTRO Y CARMEN EUMELIA FRANCO**

**CUPUERAN**

**A FAVOR DE**

**JIMMY MAURICIO MARTINEZ ARCOS**

**CUANTIA: 1,00 USD**

**DI, 3 COPIAS.**

**Factura No.**

**ESCRITURA NUMERO 2014-4-01-03-P0-4819@@@@@@@@@@@@@@@@**

En la ciudad de Tulcán, Capital de la Provincia del Carchi, República del Ecuador, hoy día lunes, veintidós de Diciembre del año dos mil catorce, ante mí Doctor Jorge Cárdenas Carrión, Notario Tercero del Cantón Tulcán, comparecen por una parte y por sus propios derechos los cónyuges señores JORGE BOLIVAR SALAS CASTRO Y CARMEN EUMELIA FRANCO CUPUERAN, a quienes en adelante se los llamará "LOS CEDENTES"; y por otra parte comparece el señor JIMMY MAURICIO MARTINEZ ARCOS, casado, quien en adelante se lo llamará "EL CESIONARIO"; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de

edad, domiciliados en la ciudad de Tulcán, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi; capaces y hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocerlos personalmente doy fe, por haberme presentado los originales de sus documentos de identidad, los mismos que se agregan en fotocopias a la matriz, bien instruidos por mi el Notario, en el objeto y resultados de la escritura de cesión de participaciones de la COMPAÑIA TRANSFIBE TRANSPORTE FIGUEROA BECERRA CIA. LTDA., que copiada literalmente de la minuta que me presentan es como sigue:

"SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste el Contrato de Cesión de Participaciones de la COMPAÑIA TRANSFIBE TRANSPORTE FIGUEROA BECERRA CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato por una los cónyuges señores JORGE BOLIVAR SALAS CASTRO Y CARMEN EUMELIA FRANCO CUPUERAN, a quienes en adelante se los llamará "LOS CEDENTES"; y por otra parte comparece el señor JIMMY MAURICIO MARTINEZ ARCOS, quien en adelante se lo llamará "EL CESIONARIO"; los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Tulcán, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi, hábiles por derecho para contratar y obligarse, libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA TRANSFIBE TRANSPORTE FIGUEROA BECERRA CIA. LTDA.".- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada el diez de julio del dos mil siete, ante el doctor Marco Rodríguez Fuentes, Notario Tercero del cantón Tulcán, se constituyó la COMPAÑIA TRANSFIBE TRANSPORTE FIGUEROA BECERRA CIA. LTDA., e inscrita legalmente el nueve de agosto del dos mil siete.- b) CAPITAL.- El capital de la



COMPañIA TRANSFIBE TRANSPORTE FIGUEROA BECERRA CIA. LTDA., es el de MIL DOLARES AMERICANOS, divididos en MIL PARTICIPACIONES iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar americano cada una.- c) Los cedentes son propietarios de quinientas noventa y cuatro participaciones, adquiridas en varios antecedes: Uno. Doscientas participaciones adquirió en calidad de socio fundador y en la constitución de la compañía Transfibe Transporte Figueroa Becerra Cia. Ltda, y que se describe en el literal a). DOS. Mediante cesión de participaciones otorgada por la señora Estela del Carmen Vásquez Posso y su cónyuge, según escritura pública celebrada el trece de diciembre del dos mil once, ante el Notario Tercero del cantón Tulcán, e inscrita el catorce de diciembre del dos mil once. TRES. Cesión de participaciones otorgada por el señor Edison Eduardo Cuichán Salazar, según escritura pública celebrada el doce de diciembre del dos mil once, ante el doctor Marco Rodríguez Fuentes, Notario Tercero del cantón Tulcán e inscrita el catorce de diciembre del dos mil once; CUATRO.- Mediante cesión de participaciones otorgada por Albaro Fabián Figueroa Mejía y su cónyuge, según escritura pública celebrada el doce de diciembre del dos mil once ante el Notario Tercero del cantón Tulcán, e inscrita el catorce de diciembre del dos mil once. C) La junta General Universal de socios de la COMPañIA TRANSFIBE TRANSPORTE FIGUEROA BECERRA CIA. LTDA., reunida el veintiséis de noviembre del dos mil catorce, decidió por unanimidad autorizar a los cónyuges señores JORGE BOLIVAR SALAS CASTRO Y CARMEN EUMELIA FRANCO CUPUERAN, ceder una participación que poseen en la Compañía TRANSFIBE TRANSPORTE FIGUEROA BECERRA CIA. LTDA.- TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes LOS CEDENTES cónyuges señores JORGE BOLIVAR

SALAS CASTRO Y CARMEN EUMELIA FRANCO CUPUERAN, CEDEN a favor del cesionario JIMMY MAURICIO MARTINEZ ARCOS, una participación por el valor de Un Dólar Americano, a las que se hace referencia en la cláusula anterior.- CUARTA: ACEPTACION.- Los comparecientes aceptan el total contenido de las cláusulas que preceden, ya que están realizadas en beneficios de sus legítimos intereses. QUINTA: PRECIO.- El precio pactado por la cesión de una acción es por la cantidad de UN DÓLAR AMERICANO, dinero que es cancelado por parte del cesionario a los cedentes, en dinero efectivo y de libre circulación legal, por lo que el cedente renuncia a cualquier reclamo posterior por el precio pactado y pagado, a cualquier derecho que pudiese tener en la COMPAÑIA TRANSFIBE TRANSPORTE FIGUEROA BECERRA CIA. LTDA., e incluso renuncia al juicio de lesión enorme. SEXTA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración del presente instrumento correrán a cargo del cesionario. SEPTIMA.- AUTORIZACIÓN PARA INSCRIPCIÓN.- Los cedentes autorizan al cesionario para que realice el trámite necesario para inscribir en el registro mercantil.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de esta clase de instrumentos" HASTA AQUÍ LA MINUTA, que con las enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas por las partes y autorizadas por mí, el notario, queda elevada a escritura pública junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Abogada Tamara Benavides, afiliado al Foro de Abogados, bajo el número cero cuatro- dos mil doce- seis. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los

comparecientes por mi el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-.



*Jorge Bolivar Salas Castro*  


JORGE BOLIVAR SALAS CASTRO  
C.C 0400569299

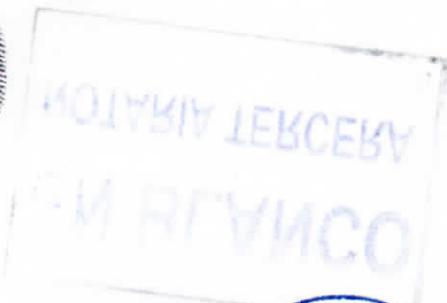
*Sedo: Carmen Franco C*

CARMEN EUMELIA FRANCO CUPUERAN  
C.C 0400664439



*Jimmy Mauricio Martinez Arcos*  


JIMMY MAURICIO MARTINEZ ARCOS  
C.C 0400765756



*Jorge E. Carreras Carrion*

*Jorge E. Carreras Carrion*  
Dr. Jorge E. Carreras Carrion  
NOTARIO TERCERO DEL  
CANTON TULCAN





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TULCÁN

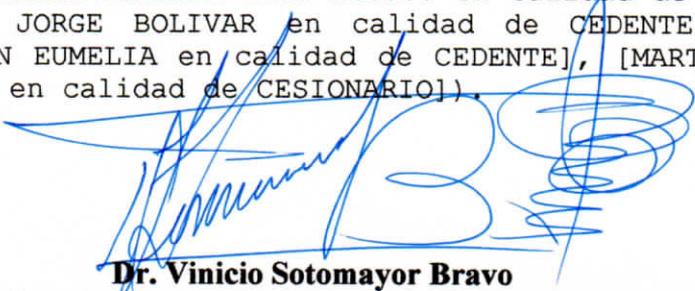


**Número de Repertorio:**

**2014-425**

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN TULCÁN, certifica que:

1.- Con fecha Dieciseis de Enero de Dos Mil Quince queda inscrito el contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de CESION DE PARTICIPACIONES de tomo 1 de fojas 2 a 2 con el número de inscripción 1 celebrado entre: ([COMPañIA TRANSFIBE TRANSPORTE FIGUEROA BECERRA Cía. Ltda.. en calidad de COMPañÍA], [SALAS CASTRO JORGE BOLIVAR en calidad de CEDENTE], [FRANCO CUPUERAN CARMEN EUMELIA en calidad de CEDENTE], [MARTINEZ ARCOS JIMMY MAURICIO en calidad de CESIONARIO]).



**Dr. Vinicio Sotomayor Bravo**  
**Registrador Municipal de la Propiedad y Mercantil**  
**GAD MUNICIPAL DE TULCÁN ( E )**



Elaborado: Sofia Ibarra  
■■■■■■